



BA VEN-NIF N° 8 VERSIÓN N° 7 **“PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN VENEZUELA (VEN-NIF)”**

BOLETÍN DE APLICACIÓN DE LOS VEN-NIF

Principios de Contabilidad VEN-NIF

15 de Febrero 2020
Caracas - Venezuela

**BOLETÍN DE APLICACIÓN DE LOS VEN-NIF NÚMERO OCHO, VERSIÓN SIETE
(BA VEN-NIF 8 VERSIÓN 7)**

**“PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN
VENEZUELA (VEN-NIF)”**

**DIRECTORIO NACIONAL AMPLIADO EXTRAORDINARIO
15 DE FEBRERO DE 2020**

El Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento con lo aprobado en la Sesión Plenaria del Directorio Nacional Ampliado Extraordinario reunido en Caracas, Distrito Capital:

CONSIDERANDO

Que reunidos en Directorios Nacionales Ampliados, el gremio ha venido aprobando periódicamente las NIIF y los BA VEN-NIF, para su incorporación a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, denominados VEN-NIF.

CONSIDERANDO

Que la dinámica de la economía exige una adecuación en el tratamiento contable que se aplica a las transacciones económicas para convertirlas en información financiera.

CONSIDERANDO

Que el párrafo 13 de la versión 5 del Boletín de Aplicación N° 0 “Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera”, exige la emisión de un Boletín de Aplicación que señale los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela que estén vigentes .

CONSIDERANDO

Que en mayo 2015 fue aprobada por el IASB modificaciones a la NIIF para las PYMES emitida en junio 2009, con vigencia a partir del 01 de enero de 2017, pero permite su aplicación anticipada.

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener certeza entre los Licenciados y Licenciadas en Contaduría Pública y la comunidad en general, sobre los pronunciamientos que conforman los VEN-NIF vigentes.

EMITE

La versión N° 7 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 8 “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)” en los siguientes términos:

PROPÓSITO

1. Este Boletín de Aplicación clasifica los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF) e identifica los pronunciamientos que los conforman.

ALCANCE

2. Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF) serán aplicados por toda entidad que prepare sus estados financieros para usuarios externos o requeridos por cualquier disposición legal venezolana.

PLANTEAMIENTO

3. Para la preparación de información comparable y fiable, las entidades deben definir los criterios de reconocimiento y las bases de medición de los efectos económicos de las transacciones en las cuales participan para incorporarlos en los estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. La Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, reunida en Directorio Nacional Ampliado aprueba los principios de contabilidad que serán generalmente aceptados en Venezuela.

ACUERDOS

5. Los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela VEN-NIF, se clasifican dos (2) grupos:
 - 5.1. VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad que adoptarán las grandes entidades y están conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas); y
 - 5.2. VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad que adoptarán las pequeñas y medianas entidades, conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
6. La clasificación de gran entidad o pequeña y mediana entidad, será decidida por cada entidad, tomando como base los criterios que sean aprobados por el

gremio de contadores públicos, diseñados con la finalidad de aplicación de uno de los dos grupos que conforman los VEN-NIF

7. A la fecha de este pronunciamiento, los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (VEN-NIF) son los siguientes:

BOLETINES DE APLICACIÓN:

- **BA VEN-NIF N° 0 “Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera”**, versión 5, considerado y aprobado en DNA Ordinario de La Puerta, estado Trujillo, marzo 2011.
- **BA VEN-NIF N° 2 “Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de Acuerdo con VEN-NIF”** versión 4, considerado y aprobado en el DNA Extraordinario reunido en la ciudad de Caracas, noviembre 2018.
- **BA VEN-NIF N° 4 “Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano”**, versión 1, considerado y aprobado en DNA Ordinario de La Puerta, estado Trujillo, marzo 2011.
- **BA VEN-NIF N° 5 “Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF”**, versión 2, considerado y aprobado en el DNA Extraordinario reunido en la ciudad de Caracas, febrero 2016.
- **BA VEN-NIF N° 6 “Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VEN-NIF-PYME”**, versión 1, considerado y aprobado en DNA Ordinario de La Puerta, estado Trujillo, marzo 2011.
- **BA VEN-NIF N° 7 “Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura”**, versión 1, considerado y aprobado en el DNA Extraordinario reunido en la ciudad de Caracas, febrero 2016.
- **BA VEN-NIF N° 9 “Tratamiento Contable del Régimen de Prestaciones Sociales y la Indemnización por Terminación de la Relación de Trabajo”**, versión 0, considerado y aprobado en DNA Ordinario de Puerto la Cruz, estado Anzoátegui, julio 2013.
- **BA VEN-NIF N° 10 “Tratamiento Alternativo para el Reconocimiento y Medición del Efecto de las Posibles Variaciones en la Tasa de Cambio de los Pasivos Denominados en Moneda Extranjera”**, versión 0,

considerado y aprobado en DNA Extraordinario reunido en la ciudad de Caracas, febrero 2016.

- **BA VEN-NIF N° 11 “Reconocimiento del Impuesto Diferido Pasivo Originado por la Supresión del Sistema de Ajuste por Inflación Fiscal en Venezuela”**, versión 0, considerado y aprobado en DNA Extraordinario reunido en la ciudad de Caracas, marzo 2017.
- **BA VEN-NIF N° 12 “Tenencia de Criptoactivos Propios”**, versión 0, considerado y aprobado en DNA Extraordinario reunido en la ciudad de Caracas, febrero 2020.

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA:

- **Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), versión 2015**, cuya adopción fue aprobada en el Directorio Nacional Ampliado Extraordinario reunido en Caracas, los días viernes 19 y sábado 20 de febrero de 2016, aplicada conjuntamente con los Boletines de Aplicación antes detallados y considerando lo establecido en las disposiciones transitorias de este pronunciamiento.
- **Las NIIF COMPLETAS, versión Libro 2019**, cuya adopción fue aprobada en el Directorio Nacional Ampliado Extraordinario reunido en Caracas, el día jueves 04 de diciembre de 2019, aplicada conjuntamente con los Boletines de Aplicación antes detallados y considerando lo establecido en las disposiciones transitorias de este pronunciamiento y que comprende los siguientes pronunciamientos:
 - **El Marco Conceptual para la Información Financiera.**
 - **NIC 1** Presentación de Estados Financieros, aplicada conjuntamente con el BA VEN-NIF 5 (versión 2)
 - **NIC 2** Inventarios.
 - **NIC 7** Estado de Flujos de Efectivo.
 - **NIC 8** Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
 - **NIC 10** Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se informa, aplicada conjuntamente con el BA VEN-NIF 4 (versión 1).
 - **NIC 12** Impuestos a las Ganancias, aplicada conjuntamente con el BA VEN-NIF 11 (versión 0).
 - **NIC 16** Propiedades, Planta y Equipo.
 - **NIC 19** Beneficios a los Empleados, aplicada conjuntamente con el BA VEN-NIF 9 (versión 0).
 - **NIC 20** Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.

- **NIC 21** Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, aplicada conjuntamente con el BA VEN-NIF 10 (versión 0).
- **NIC 23** Costos por Préstamos.
- **NIC 24** Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.
- **NIC 26** Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro.
- **NIC 27** Estados Financieros Separados.
- **NIC 28** Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.
- **NIC 29** Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, aplicada conjuntamente con el BA VEN-NIF 2 (versión 4).
- **NIC 32** Instrumentos Financieros: Presentación.
- **NIC 33** Ganancias por Acción,
- **NIC 34** Información Financiera Intermedia.
- **NIC 36** Deterioro del Valor de los Activos.
- **NIC 37** Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
- **NIC 38** Activos Intangibles.
- **NIC 39** Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
- **NIC 40** Propiedades de Inversión.
- **NIC 41** Agricultura.
- **NIIF 2** Pagos Basados en Acciones.
- **NIIF 3** Combinaciones de Negocios.
- **NIIF 5** Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.
- **NIIF 6** Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- **NIIF 7** Instrumentos Financieros: Información a Revelar.
- **NIIF 8** Segmentos de Operación.
- **NIIF 9** Instrumentos Financieros.
- **NIIF 10** Estados Financieros Consolidados.
- **NIIF 11** Acuerdos Conjuntos.
- **NIIF 12** Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.
- **NIIF 13** Medición del Valor Razonable.
- **NIIF 14** Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas.
- **NIIF 15** Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.
- **NIIF 16** Arrendamientos.
- **NIIF 17** Contratos de Seguro.
- **CINIIF 1** Cambios en Pasivos Existentes por Retiro del Servicio, Restauración y Similares.
- **CINIIF 2** Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares.
- **CINIIF 5** Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del Servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental.
- **CINIIF 6** Obligaciones surgidas de la Participación en Mercados Específicos-Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

- **CINIIF 7** Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
- **CINIIF 10** Información Financiera Intermedia y Deterioro del Valor.
- **CINIIF 12** Acuerdos de Concesión de Servicios.
- **CINIIF 14** NIC 19-El Límite de un Activo por Beneficios Definidos. Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción.
- **CINIIF 16** Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero.
- **CINIIF 17** Distribuciones, a los propietarios, de Activos Distintos al Efectivo.
- **CINIIF 19** Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio.
- **CINIIF 20** Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto.
- **CINIIF 21** Gravámenes.
- **CINIIF 22** Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestaciones Anticipadas.
- **CINIIF 23** La Incertidumbre frente a los Tratamientos de Impuestos a las Ganancias.
- **SIC-10** Ayudas Gubernamentales—Sin Relación Específica con Actividades de Operación.
- **SIC-25** Impuestos a las Ganancias—Cambios en la Situación Fiscal de una Entidad o de sus Accionistas.
- **SIC-29** Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar.
- **SIC-32** Activos Intangibles—Costos de Sitios Web.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

8. Cuando la FCCPV declare que se han adoptado, sin reserva, todas las NIIF, se someterán a aprobación de un Directorio Nacional Ampliado la NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” y la Sección 35 “Transición a la NIIF para las PYMES” y toda entidad deberá proceder según lo establecido en la norma o sección que regula la transición a la aplicación plena, según corresponda a su tipo de entidad.
9. La entidad que, conforme a las fechas indicadas en el Párrafo 14 del BA VEN-NIF No 0 “Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera”, utilice por primera vez los VEN-NIF o migren por primera vez de un grupo a otro de éstos, deberá aplicar los procedimientos, restricciones y revelaciones detalladas en NIIF 1, o Sección 35 de NIIF para las PYMES, según se haya calificado como gran entidad o pequeña y mediana entidad, respectivamente.

10. A los efectos indicados en el párrafo anterior, se establece como fecha de transición, el comienzo del ejercicio económico más antiguo para el que la entidad presentará información comparativa con el ejercicio económico según los criterios indicados en el párrafo 14 del BA VEN-NIF No. 0 “Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

11. El contenido de este Boletín de Aplicación fue aprobado en el Directorio Nacional Ampliado Extraordinario reunido el sábado 15 de febrero de 2020 en Caracas y entra en vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 01 de enero de 2020. Se permite su aplicación anticipada para los ejercicios que iniciaron el 01 de enero de 2019.
12. Este Boletín de Aplicación sustituye a la Versión N° 6 aprobada en el Directorio Nacional Ampliado Extraordinario del 4 de diciembre de 2019, reunido en la ciudad de Caracas.



**FEDERACION DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
2017 – 2020**

DIRECTORIO NACIONAL

PRESIDENTE	LCDO. LUIS AUGUSTO VELOZ MADIA
VICEPRESIDENTE	LCDA. SONIA IGNAMAR GONZALEZ RUIZ
SECRETARIO DE FINANZAS	LCDO. CARLOS EDUARDO SANCHEZ ACOSTA
SECRETARIO DE ESTUDIOS E INVEST.	LCDO. JORGE JOSE GOMEZ
SECRETARIO GENERAL	LCDO. LEUFER MONTESINO
SECRETARIO RELACIONES INTERN.	LCDA. RIQUILDA MARIA MARIN GIL
SECRETARIO DE DEFENSA GREMIAL	LCDO. CARLOS FELIPE ALVARADO LARA

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

PRESIDENTE	LCDO. JULIO ALCIVIADES PEREZ
SECRETARIO	LCDO. JOSE CABRERA PEREZ
VOCAL	LCDA. KEYLA MARIBEL REA GUTIERREZ

CONTRALORIA

CONTRALOR PRINCIPAL	LCDO. JAIRO RAMIREZ MORALES
1er. CONTRALOR ADJUNTO	LCDO. ALEJANDRO VERENZUELA
2do. CONTRALOR ADJUNTO	LCDO. NELSON JOSE BENCOMO RAMOS

FISCALIA

FISCAL	LCDO. HORACIO SIERRA
--------	----------------------

SECRETARIA PERMANENTE

SECRETARIA PERMANENTE	LCDA. MARIA JOSE BEATRIZ LIMA GANDOLFO
-----------------------	--



**COMITÉ PERMANENTE DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE LA
FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DE VENEZUELA**

Lcdo. José Hernández
Coordinador

Lcdo. Alirio Peña
Sub-Coordinador

Lcdo. Alberto Afiuni

Lcdo. Arnoldo Morillo

Lcdo. Gustavo León

Lcdo. Jesús Daniel Durán

Lcdo. Johan Oliva

Lcdo. Jorge Gómez

Lcdo. José Alberto Yanes

Lcdo. José Cid

Lcdo. Julio García

Lcdo. Manuel Pereyra

Lcdo. Nelson Goodrich

Lcda. Norelly Pinto



**COLEGIOS DE CONTADORES PUBLICOS DE LA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

PRESIDENTES

Amazonas	Lcdo. Edgar Delpino
Anzoátegui	Lcdo. Balmore Rosales
Apure	Lcda. Migdalia Trocel
Aragua	Lcda. Vigmary Rivas
Barinas	Lcdo. José Alexander Rodriguez
Bolívar	Lcdo. Pedro Cambridge
Carabobo	Lcda. Rosmary Di Pietro
Cojedes	Lcdo. Jhonatan Avila
Delta Amacuro	Lcdo. Luis Mora
Distrito Capital	Lcda. Nancy Sanchez
Falcón	Lcdo. Carlos Paredes
Guárico	Lcdo. Leonardo Parraga
Lara	Lcdo. Juan Romero
Mérida	Lcdo. Elisaul Rojas
Miranda	Lcdo. Ricardo Ruelle
Monagas	Lcdo. Ronald Santil
Nueva Esparta	Lcdo. Daniel Rodolfo
Portuguesa	Lcdo. Hector Martinez
Sucre	Lcdo. Jose Hernan Alvarez Zurita
Táchira	Lcdo. Ruben Camargo
Trujillo	Lcda. Sandy Briceño
Vargas	Lcdo. Domingo Ramos
Yaracuy	Lcda. Noslen Aguilar
Zulia	Lcdo. James Ramos